



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19453

06/11/2017

54089

AUTOR/A: DELGADO RAMOS, Juan Antonio (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que en el Ministerio de Defensa no se ha recibido solicitud alguna sobre cualquier tipo de actuación conforme a los puntos 1 y 2 del artículo 14 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

En cualquier caso, los trabajos a los que hace referencia su Señoría, estarían realizándose al amparo de la Orden de 7 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el Protocolo Andaluz de actuación en exhumaciones de víctimas de la Guerra Civil y la Posguerra, no teniendo competencia ni responsabilidad alguna el Ministerio de Defensa.

Madrid, 09 de enero de 2018